

---

---

## DERECHO PROCESAL CIVIL

Formulario 4/2003

### DEMANDA DE EJECUCIÓN DE AUTO DE CUANTÍA MÁXIMA

Carlos BELTRÁ CABELLO

#### COMENTARIO PREVIO

El artículo 517.2.8.<sup>a</sup> de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) de 2000 establece que "sólo tendrán aparejada ejecución los siguientes títulos: 8.<sup>a</sup> El auto que establezca la cantidad máxima reclamable en concepto de indemnización, dictado en casos de rebeldía del acusado o de sentencia absolutoria o sobreseimiento en procesos penales incoados por hechos cubiertos por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor".

Si bien la LEC de 2000 derogó los artículos 17 y 18 de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, no ha modificado el artículo 19 de la misma conforme al cual cuando en un proceso penal incoado por hecho cubierto por el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivado del uso y circulación de vehículos a motor, se declare la rebeldía del acusado, o recayere sentencia absolutoria u otra resolución que le ponga fin, provisional o definitivamente, sin declaración de responsabilidad, si el perjudicado no hubiere renunciado a la acción civil ni la hubiere reservado para ejercitarla separadamente antes de acordar el archivo de la causa, el Juez o Tribunal que hubiere conocido de la misma dictará auto en el que se determinará la cantidad líquida máxima que puede reclamarse como indemnización de los daños sufridos por cada perjudicado amparados por dicho seguro obligatorio. Dicho auto no será recurrible.

El título, en cuanto a su naturaleza, presenta dudas; por un lado parece que se trata de un título judicial por cuanto es resolución judicial y por eso la oposición a la ejecución por razones de fondo

se regula en el artículo 556.3, no siéndole aplicable el requisito de la cuantía mínima de 300 euros; pero por otra parte si se tiene en cuenta que las causas de oposición por el fondo son en general las del artículo 557, es decir, las de los títulos no judiciales, aparte de algunas propias del artículo 556.3, y que la formulación de la oposición si suspende la ejecución, artículo 556.3, parecería que se tratase de un título extrajudicial.

El auto de cuantía máxima tiene su origen en una responsabilidad objetiva y cuando el Juez dicta la resolución al igual que tiene que señalar la cantidad líquida máxima que se puede reclamar debe contener una descripción del hecho y la indicación de las personas, vehículos y aseguradoras de cada uno de ellos.

Se trata de un título de máximo, máximo indemnizable que no se impone con automatismo declarativo a la jurisdicción civil siendo ésta libre de declarar el quantum indemnizable.

El derecho al resarcimiento de los daños originados como consecuencia de un accidente de tráfico, comprensiva no sólo de los daños corporales o personales, sino también de los padecidos por las cosas sujetándose unos y otros al mismo régimen privilegiado de cobro que está condicionado por el hecho de que la conducta generadora del daño sea atribuible a la culpa del conductor asegurado definida como consecuencia del ejercicio de las acciones ordinarias civiles o penales de los artículos 1.902 del Código Civil y 19 del Código Penal o de la ejecutiva que emerge del auto judicial.

Por tanto, el auto constitutivo de título ejecutivo debe consignar la cantidad líquida máxima que podrá reclamarse por los daños y perjuicios sufridos, amparados por el seguro obligatorio comprendiendo también los daños materiales.

## MODELO QUE SE PROPONE

### AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ...

D. ..., Procurador de los Tribunales, en nombre de D. ..., cuya representación acredito mediante copia de la escritura de poder que acompaño (o representación apud acta o mediante designación del turno de oficio), ante el mismo, comparezco bajo la dirección letrada del Abogado D. ..., y DIGO:

Que por medio del presente escrito formulo DEMANDA EJECUTIVA con fundamento en el título consistente en el AUTO DE CUANTÍA MÁXIMA dictado por el Juzgado de Instrucción núm. ... de los de ... en el procedimiento seguido con el número .../..., frente a la compañía aseguradora que seguidamente se expresará, con objeto de que se haga pago a mi mandante de la cantidad de ..., expresada en dicho auto, más los intereses que se devenguen y las costas; a cuyo fin hago constar lo siguiente:

A) Identificación del ejecutante: ... (Con todos los datos de identificación, incluido el domicilio en los términos del artículo 155 LEC).

B) Identificación del ejecutado: ... (Con todos los datos del ejecutado conforme al artículo 155 LEC para que pueda ser citado o requerido).

C) La tutela que se pretende consiste en la actividad ejecutiva necesaria para el total cumplimiento de la obligación dineraria a que luego se hará referencia, con fundamento en los siguientes

## HECHOS

Primero. El título en que se funda esta demanda consiste en el testimonio del auto de cuantía máxima dictado por el Juzgado de Instrucción núm. ... de los de ... en el procedimiento (debe indicarse la clase de procedimiento ya sea D. Previas, Proc. Abrev., o J. Faltas) tramitado por dicho Juzgado con el número ... Se acompaña el título ejecutivo como documento número 2.

Segundo. En los antecedentes de hecho del mencionado auto se expresa lo siguiente: ... (Debe transcribirse el hecho de tráfico y las circunstancias que del mismo recoja el auto).

Tercero. La parte dispositiva del auto de referencia dice así: ... (Debe señalarse la cantidad máxima que se puede reclamar y las aseguradoras que deben responder de la misma).

De lo dispuesto en dicha resolución se desprende que mi mandante tiene la condición de perjudicado por el hecho de tráfico que dio lugar a que la misma se pronunciara (para el caso de no ser el ejecutante el perjudicado designado en el auto sino sus herederos éstos deberán justificar su legitimación por sucesión conforme al artículo 540), y en ella se señala que la responsabilidad por los hechos que describe debe hacerse efectiva por la entidad aseguradora ..., en virtud de la póliza de seguro obligatorio número ... que cubría los hechos ocasionados por el automóvil matrícula ..., causante del suceso.

Cuarto. La cantidad por la que se solicita el despacho de la ejecución comprende los siguientes conceptos:

- a) Principal: ... (La indicada en el auto como cuantía máxima a reclamar).
- b) Intereses: ... (Debe determinarse su cuantía conforme a la legislación de seguros).
- c) Costas: ... (Se fijará su cuantía teniendo en cuenta la limitación del artículo 575.1).

Quinto. Hasta el día de la fecha la compañía aseguradora ... no ha atendido la reclamación efectuada por esta parte, por lo que, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas, se promueve el presente proceso.

En justificación de la reclamación efectuada se acompaña copia de la carta dirigida a dicha aseguradora y resguardo del servicio de correos acreditativo de su entrega en el domicilio de la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. Para la ejecución fundada en el título que se aporta es competente el Juzgado al que me dirijo, pues así resulta de lo dispuesto en el artículo 545.4 en relación con el artículo 51 LEC, toda vez que ... (Debe señalar los argumentos en los que basa la competencia territorial del juzgado ante el que se interpone la demanda).

Segundo. Legitimación activa y pasiva. La legitimación activa corresponde al ejecutante D. ..., en cuanto aparece designado en el título como perjudicado.

La legitimación pasiva corresponde a la aseguradora ... mencionada en el título (Aportarán los fundamentos jurídicos para basar tanto la legitimación activa como la legitimación pasiva).

Tercero. Intereses. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ley 30/1995 y en el artículo 20.4 LCS, la indemnización que deba satisfacerse devengará un interés anual del 20 por 100, a computar del modo establecido en dichos preceptos.

Partiendo de que el interés devengado por el principal debe ascender al 20 por 100 desde la fecha del siniestro, lo previsible es que el importe de los intereses, añadidos al de las costas, supere el 30 por 100 del principal, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 575.1, II, pedimos que la cantidad prevista para intereses y costas por la que se despache la ejecución sea la de ... pesetas.

Cuarto. Costas. De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 las costas que se generen serán de cargo del ejecutado.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO al Juzgado que tenga por presentado este escrito con los documentos que al mismo se acompañan, y a mí por comparecido en representación que ostento de D. ..., disponiendo se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones en calidad de parte ejecutante; tenga por formulada demanda ejecutiva frente a ..., admitiéndola a trámite y dictando auto por el que acuerde despachar la ejecución que se solicita frente a ... (debe indicarse la compañía ejecutada, si son varias debe señalarse si responden o no solidariamente), por la cantidad de ... en concepto de principal, ... en concepto de intereses, y ... para costas; y en su virtud disponga requerir de pago a la expresada aseguradora para que la satisfaga en el acto, y si no lo hiciere se proceda al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de la referida cantidad, ordenando que la ejecución prosiga hasta la completa satisfacción del derecho del ejecutante, con imposición al ejecutado de todas las costas que se generen.

En ..., a ... de ... de ...

Firma del abogado

Firma del Procurador